



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: LUIS CARLOS JARAMILLO CORREA
Apoderado: HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado: YAMITH MARTINEZ RAMIREZ
Radicación: 18592408900120210010100

Se encuentra al Despacho el memorial allegado por el apoderado judicial del demandante, dentro del presente asunto, solicitando se ordene el pago de los títulos judiciales que se vienen descontando a la parte pasiva.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el expediente se advierte que por un lado no hay liquidación del crédito en firme conforme el Art. 447 del C.G. del Proceso, de otra parte se procedió a verificar en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., no se han dejado a disposición títulos judiciales por cuenta de este proceso, a pesar de haberse comunicado la medida decretada con auto del 11 de octubre de 2021, ante la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, por lo cual se desatenderá lo pretendido por el señor apoderado de la parte actora. Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la petición impetrada por el abogado de la parte actora, conforme lo esgrimido en antecedencia.

SEGUNDO: Quedan las diligencias en secretaría a solicitud de parte.

NOTIFÍQUESE.

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el 08 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b3991180f142198fd9bc407e42bdaceed4484cacb8d7f1f2b7c5498778774a2

Documento generado en 07/02/2023 02:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>